



GGG/JJC/PBO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO 497414 CELEBRADO CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA Y FRANCISCA ANDREA RETAMALES QUINTERO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N°

1193

VALPARAÍSO,

16 OCT. 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125 que aprueban el Presupuesto para el Sector Público año 2019; en el Decreto Supremo N° 6, de 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 315, de 2019, que aprueba convenio de ejecución; en la Resolución Exenta N° 193, de 2019, que aprueba anexo de 03 de mayo de 2019, dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019 y anexo de fecha de 30 de agosto de 2019 ingresado a la Unidad Jurídica el 09 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019, Línea de Patrimonio Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 498, de 2018.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 734, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **497414**, cuyo Responsable es **FRANCISCA ANDREA RETAMALES QUINTERO** procediéndose con fecha 16 de enero de 2019 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 193, de 2019.

Que el Responsable con fecha 29 de mayo y 13 de junio de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 30 de agosto de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 30 de agosto de 2019 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 497414, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2019**

En Valparaíso de Chile, a 30 de agosto de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Constance Harvey Bohn, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233 piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Francisca Andrea Retamales Quintero**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Resolución Exenta N° 498 de 2018, que aprobó las

bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **497414** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 16 de enero de 2019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 193, de 06 de febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 29 de mayo y 13 de junio de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio en el equipo de trabajo y reitemización de los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta ejecución del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se autoriza el cambio en el equipo de trabajo, por lo que Teresa Venegas Fernández será reemplazada en sus funciones por Luis Catalán Lizama.
2. Los montos quedaran establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto Asignado	Monto Readecuado
Honorarios	1	Natalia Mones Torrelles	200.000	200.000
	2	Rocío Maricel Sáez Inayado	3.249.996	3.249.996
	3	Teresa Emilia Venegas Fernández	3.249.996	270.833
	4	Luis Catalan Lizama	0	2.708.330
			Total Honorarios	6.699.992
Operación	1	edición de videos	100.000	100.000
	2	viáticos	400.000	398.814
	3	alimentación talleres	200.000	300.000
	4	transcripción de audios	1.000.000	800.000
	5	gastos de difusión	50.701	450.000
	6	servicio de gestión presupuestaria	400.000	400.000
	7	insumos	300.000	289.000
	8	imprevistos	300.000	300.000
	9	Revisión y copia de archivos	0	300.000
	10	Asignación de responsable	3.249.996	3.249.996
			Total Operación	6.000.697
Inversión	1	impresora/ scanner	140.000	139.190
	2	computadora portátil	150.000	0
	3	grabadora de voz	118.000	61.890
	4	cámara audiovisual	350.000	144.290
	5	trípode	35.000	31.590
	6	disco duro	0	61.890
	7	Tarjetas de memoria	0	16.780
	8	Bolso Cámara Fotográfica/video	0	21.090
			Total Inversión	793.000
		TOTAL	13.493.689	13.493.689

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 29 de mayo y 13 junio de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento. Para los efectos del presente anexo tendrá carácter retroactivo.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 16 de enero de 2019.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 16 de enero de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 193, de 06 de febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña CONSTANCE HARVEY BOHN para comparecer en representación del Ministerio, consta de Decreto Supremo N° 06, de 2018, del Ministerio, y de Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

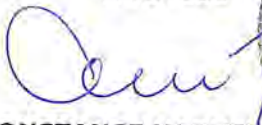
**CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES
Y EL PATRIMONIO**


**FRANCISCA ANDREA RETAMALES QUINTERO
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 193, de 2019, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


**CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fondos Concursables
- 1 Unidad de Administración y Finanzas (digital)
- 1 Archivo Regional
- 1 Responsable

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2019**

En Valparaíso de Chile, a 30 de agosto de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Constance Harvey Bohn, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233 piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Francisca Andrea Retamales Quintero**, cédula nacional de identidad

[REDACTED] ciudad de Limache, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Resolución Exenta N° 498 de 2018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **497414** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 16 de enero de 2019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 193, de 06 de febrero de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 29 de mayo y 13 de junio de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio en el equipo de trabajo y reitemización de los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta ejecución del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se autoriza el cambio en el equipo de trabajo, por lo que Teresa Venegas Fernández será reemplazada en sus funciones por Luis Catalán Lizama.
2. Los montos quedaran establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto Asignado	Monto Readecuado
Honorarios	1	Natalia Mones Torrelles	200.000	200.000
	2	Rocío Maricel Sáez Inayado	3.249.996	3.249.996
	3	Teresa Emilia Venegas Fernández	3.249.996	270.833
	4	Luis Catalan Lizama	0	2.708.330
			Total Honorarios	6.699.992
Operación	1	edición de videos	100.000	100.000
	2	viáticos	400.000	398.814
	3	alimentación talleres	200.000	300.000
	4	transcripción de audios	1.000.000	800.000
	5	gastos de difusión	50.701	450.000
	6	servicio de gestión presupuestaria	400.000	400.000

ingreso 2do 1
08/08/2019

	7	insumos	300.000	289.000
	8	imprevistos	300.000	300.000
	9	Revisión y copia de archivos	0	300.000
	10	Asignación de responsable	3.249.996	3.249.996
	Total Operación		6.000.697	6.587.810
Inversión	1	impresora/ scanner	140.000	139.190
	2	computadora portátil	150.000	0
	3	grabadora de voz	118.000	61.890
	4	cámara audiovisual	350.000	144.290
	5	trípode	35.000	31.590
	6	disco duro	0	61.890
	7	Tarjetas de memoria	0	16.780
	8	Bolso Cámara Fotográfica/video	0	21.090
		Total Inversión		793.000
	TOTAL		13.493.689	13.493.689

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 29 de mayo y 13 junio de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento. Para los efectos del presente anexo tendrá carácter retroactivo.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 16 de enero de 2019.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 16 de enero de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 193, de 06 de febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña CONSTANCE HARVEY BOHN para comparecer en representación del Ministerio, consta de Decreto Supremo N° 06, de 2018, del Ministerio, y de Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,





CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO

**FRANCISCA ANDREA RETAMALES
QUINTERO**
RESPONSABLE DEL PROYECTO